

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 606/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires *28 de Diciembre* de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 546/2015 y 582/2015, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 1260/2015, 1285/2015 y 1302/2015, el Expediente Administrativo MPT0022 11/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 inciso 2 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT 546/2015 se asigna a la agente Nadina Beatriz Campos, Legajo Personal N° 999, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, y por Resolución 1285/15, la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acepta dicha incorporación.

Que, asimismo, por Resolución de Presidencia N°1302/2015, se resuelve dejar sin efecto la incorporación de la agente Campos al Cuerpo Móvil, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6 del Anexo 1 de la Resolución de Presidencia 1260/15.

Que, en consecuencia, y por razones de orden imperativo, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución AGT N°546/2015, atento lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de la Magistratura.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

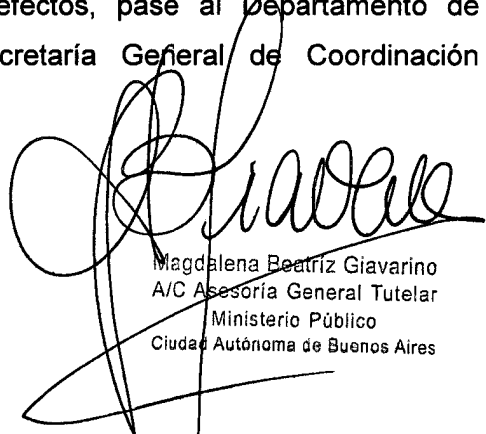
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 y su modificatoria Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

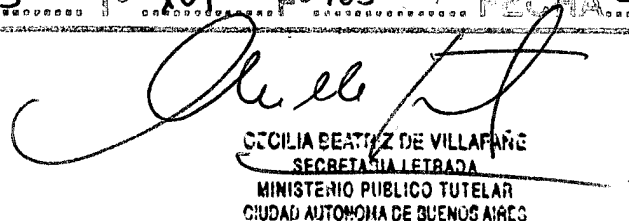
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 546/2015 e incorporar a la agente Nadina Beatriz Campos, Legajo Personal N°999, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a la Secretaría General de Gestión, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 606/15	T° XVI	F° 965	FECHA 28-12-15


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES